



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS MEDELLÍN

TUTELA

RADICADO: 2025-00261

ACCIONADOS:

FISCALÍA GENERA DE LA NACIÓN

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

UNIÓN TEMPORAL FGN 2024

Infosidca3@unilibre.edu.co

ACCIONANTE:

MARILYN DAYANA HENAO RODRIGUEZ

[REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO:

[REDACTED]

FECHA INGRESO:

31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSTANCIA. Medellín, 31 de diciembre de 2025. La presente acción de tutela, fue recibida en el día de hoy. A despacho.

ERWIN JIMENEZ REGINO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medellín, treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco

Auto 1103

Por encontrarse ajustada a las previsiones del Artículo 86 de la Constitución, SE ADMITE la presente solicitud de tutela instaurada por **MARILYN DAYANA HENAO RODRIGUEZ**, identificado con cédula 11502000000 en nombre propio, contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL-, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL FNG 2024**, de conformidad con previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por considerar vulnerados los derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Igualdad, al Trabajo y Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos.

Así mismo, para integrar completamente el contradictorio, considera el Juzgado, que además de las dependencias demandadas, debe integrarse a los demás a los **ASPIRANTES AL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA FGN 2024** como terceros con interés, para lo cual las entidades accionadas deberán publicitar esta demanda en el sitio web utilizado para los avisos de interés del concurso, para que, si lo consideran, tenga la oportunidad de pronunciarse.

Notifíquese de conformidad con lo que indica el artículo 16 del Decreto antes citado, advirtiéndole a las entidades accionadas y/o vinculadas, que deben contestar la demanda en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**

CÚMPLASE

ELIZABETH MEJÍA VARGAS

JUEZA

Correo del demandante:

Correos autoridades o personas vinculadas:

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

Infosidca3@unilibre.edu.co

